

Nuevas categorías para ser PyME

- El Ministerio de Producción y Trabajo publicó la actualización de topes para determinar qué empresas se encuadran dentro de la categoría PyME.
- Además, la normativa busca simplificar trámites y mejorar el acceso a líneas de financiamiento y beneficios con la opción de compartir datos a entidades públicas y privadas.

Buenos Aires, 15 abril de 2019.- A través de la Resolución 220/2019, la Secretaría de Emprendedores y PyMEs del Ministerio de Producción y Trabajo publicó la nueva clasificación para determinar qué empresas se encuadran dentro de la categoría PyME.

Como Autoridad de Aplicación, la Secretaría se ocupa de revisar anualmente la definición de PyMEs a fin de actualizar los parámetros contemplados en la definición adoptada.

Respecto a la elevación del límite en la facturación anual se tomó en consideración las especificidades propias de los distintos sectores y la evolución reciente de los mismos. Para el sector de industria, por ejemplo, ahora se considera una microempresa la que facture en promedio durante los últimos años hasta \$21.990.000, una pequeña hasta \$157.740.000; una mediana tramo 1 hasta \$986.080.000 y una mediana tramo dos hasta \$1.441.090.000.

Límites de ventas totales anuales expresados en pesos

CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	COMERCIO	INDUSTRIA Y MINERÍA	AGROPECUARIO
MICRO	12.710.000	6.740.000	23.560.000	21.990.000	10.150.000
PEQUEÑA	75.380.000	40.410.000	141.680.000	157.740.000	38.180.000
MEDIANA Tramo 1	420.570.000	337.200.000	1.190.400.000	986.080.000	272.020.000
MEDIANA Tramo 2	630.790.000	481.570.000	1.700.590.000	1.441.090.000	431.450.000

Además de actualizar las categorías se incorporan estos nuevos parámetros:

- Se agrega la opción de compartir datos a organismos privados, con el objetivo de facilitar el acceso a líneas especiales de financiamiento, simplificar trámites y propiciar la transparencia. Las PyMEs que no opten por compartir información no perderán los beneficios fiscales comprendidos en el Registro PyME.



- Se simplifica y se agiliza el trámite de PyMEs integrantes de un grupo económico.
- Se unifica el cuerpo normativo PyME con el agrupamiento de las resoluciones PyME, de Categorización y de Certificado PyME para facilitar el acceso y gestión.

Las empresas que se ubiquen dentro de estos nuevos parámetros, estarán en condiciones de acceder a los beneficios que brinda la Ley PyME como medidas de alivio en materia administrativa y fiscal.

Las PyMEs deben inscribirse por internet en el Registro PyME:
www.produccion.gob.ar/pymes